

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de abril de 2023. Pasa al despacho vencido el término del traslado de la liquidación del crédito. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023
Auto (i) No: 910

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora encuentra el despacho que la parte actora incluyó en su liquidación la indexación de las sumas correspondientes a prestaciones sociales y vacaciones pese a que ni en la condena, ni en el auto que libró mandamiento se hace alusión a tal indexación. En esa medida, procede el suscrito a modificar tal liquidación de la siguiente manera:

Liquidación crédito 2016-552	
Prestaciones sociales y vacaciones adeudadas	\$ 2.889.021,00
indemniza art. 64	\$ 589.500,00
Costas ORD.	\$ 374.600,00
Indemniza art. 65 salario mínimo	\$ 71.919.000,00
TOTAL CONDENAS ORD.	\$ 75.772.121,00
Costas EJE.	\$ 3.044.853,55
TOTAL CRÉDITO	\$ 78.816.974,55

Ahora, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito realizada por la actora y considerando la aclaración realizada, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte. (\$78.816.974,55 m/cte.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar **APROBARLA** por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte. (\$78.816.974,55 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.030 de Fecha 8 de mayo de 2023.



Secretaria